

Con fecha 02/02/2026 se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito N.º 12026000005565 de la Aplicación Presupuestaria 06/43102/48000, CONVENIO PYMES MELILLA, por importe de 50.000,00 €.

**SEXTO.-** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales, entre otras.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

**SÉPTIMO .-** Que por el Consejo de Gobierno se ha acordado aprobar y autorizar la formalización del presente convenio al amparo de lo señalado en el art. 16.1 8ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración, que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVO.-** Con fecha 29 de abril de 2025 (BOME Extra núm. 26) se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Ciudad la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026, incluyendo entre sus Líneas de actuación, Línea 1ª, págs. 678 y 679, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y PYMES MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COLABORACIÓN.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: La ejecución de acciones de colaboración, con el fin de visibilizar y dinamizar el comercio de proximidad.
- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Activación Económica.
- SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA: PYMES MELILLA realizará la coordinación con diversos medios, al objeto de visibilizar y dinamizar los comercios y pequeñas empresas de la ciudad, apostando por el consumo de proximidad.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:
  - Campañas de promoción en redes sociales y medios locales para aumentar la visibilidad del pequeño comercio
  - Colaboración entre empresarios para ayudar a atraer a más clientes.
  - Mejorar la experiencia del cliente mediante un trato personalizado del servicio.
  - Implementar programas de lealtad.
  - Formación a los empleados con el fin de garantizar la calidad del servicio.
  - Aprovechar las nuevas tecnologías.
  - Fomentar el comercio sostenible.

**COSTES PREVISIBLES:** 50.000,00 €.

El gasto de este presupuesto está distribuido en cuatro capítulos, los cuales se reflejan a continuación de conformidad con las líneas de actuación previamente mencionadas:

CAPÍTULO 1: FORMACIÓN EMPRESARIAL	
Honorarios de formadores y ponentes expertos	8.000,00 €
Material didáctico, documentación y soportes	2.000,00 €
Alquiler de espacios, medios audiovisuales y equipamiento	3.000,00 €
Logística y catering para asistentes	2.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>15.000,00 €</b>